

AÑO 2024



N°Entrada:

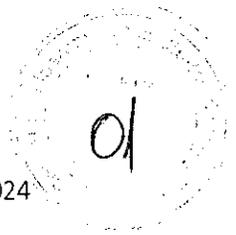
Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal Informe sobre las obras emplazadas en calle Leguizamón y Arroyo Duran.

Neuquén, 28 de febrero de 2024



A la presidente

Sra. **Claudia Argumero**

Concejo Deliberante de Neuquén

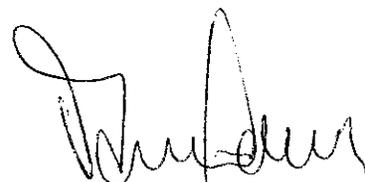
S/D

Ref.: Pedido de Informe

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, y por su intermedio al Concejo Deliberante de Neuquén, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente proyecto de comunicación.

Sin otro particular, saludo muy cordialmente.



Cjal. Valeria Todero
Pta. Bloque COALICIÓN CÍVICA ARI
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

BLOQUE COALICION CIVICA ARI

PROYECTO DE COMUNICACIÓN



VISTO:

El estado en que se encuentra la obra emplazada en calle Onésimo Leguizamón y Arroyo Durán y los reiterados reclamos de vecinos preocupados y;

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia del Neuquén llamó a Licitación Pública Nacional N° PIMU-266-LPON-O la Obra "Reactivación, sistematización y saneamiento del Arroyo Durán-Etapa III" dando la adjudicación a RJ INGENIERIA S.A CUIT 30672650689 quien la desarrollaría en dicho tramo en el plazo de 3 meses.

Que el proyecto elaborado por Recursos Hídricos cuenta con financiamiento internacional a través del préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y forma parte del programa de inversiones municipales de Nación y se ejecuta a través de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (Upefe).

Que, para la obra de reactivación, sistematización y saneamiento del arroyo, en su tercera etapa involucra el tramo 6, entre calles Gatica e Ignacio Rivas; el tramo 7, entre calles Ignacio Rivas y Saavedra, que comprende la zona de expansión y retención en las 127 hectáreas, la construcción del puente en calle Leguizamón y el mejoramiento en el puente de calle Gatica.

Que la obra permitiría tener toda la zona bien saneada con el canal en condiciones para que circule bien el agua durante las tormentas.

Que a la fecha de marzo del año 2023 la obra presentaba un 31 por ciento de avance en su ejecución.

Que la obra se destaca de las anteriores por incluir en el equipo de la empresa contratista un Responsable Social, especialista formado en ciencias sociales encargado del diseño y la implementación del Plan de Relacionamiento con la Comunidad de la obra. Este plan contempla reuniones informativas comunitarias, abiertas a la población en general, con una frecuencia trimestral.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,



EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN EMITE LA SIGUIENTE

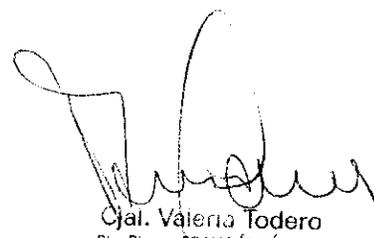
COMUNICACION

ARTÍCULO 1º): **SOLICÍTESE** al Órgano Ejecutivo Municipal que remita al Concejo Deliberante respecto de la obra emplazada en calle Leguizamón y Arroyo Durán a través de quien corresponda, informe:

- a.- Si existe conocimiento /información acerca de la finalización de obra dada la aproximación de la temporada de lluvias en la ciudad.
- b.- Si los colectivos han tenido que modificar su recorrido por calles residenciales no troncales.
- c.- Si la obra obstaculiza una vía de emergencia hídrica.
- d.- Si dado el estancamiento de agua acumulada se ha realizado un relevamiento ambiental de la zona por plagas y mortandad de peces.
- e.- Si se ha realizado un sondeo de seguridad en el barrio atento la falta de luminarias y dificultades de paso en el lugar.
- f.- Si se ha previsto operativos de tránsito para descongestionar las arterias de ingreso a la zona dado el inminente comienzo de clases y el mayor flujo vehicular.
- g.- Si ha existido por parte del gobierno municipal a través del área correspondiente, alguna comunicación con las diferentes comisiones vecinales de la zona a efectos tenga a bien informar a la comunidad de la situación.

ARTÍCULO 2º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 3º): DE FORMA.-



Cjal. Valerio Todero
Pta. Bloque COALICIÓN CÍVICA ARI
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Concejo Departamental de la Ciudad de Medellín

REGISTRO LEGISLATIVO N° 49526

Fecha: 28/02/2024 Folios: 03 Hora: 08:48

Firma: Mercé Oleary

Dirección General Legislación

28/02/2024 ENTREGADA N° 128/2024

Ingresó en Fecha: 04/3/2024 para su tratamiento y
 consideración Exp. N° 043/2024 o Nota N° _____

Recepcionado por: Mercé

Firma: Oleary Hora: 08:48

MESA DE ENTRADA (D.G.L.)

29/02/2024

Por disposición del Sr. Presidente de la Comisión Ordinaria

N° 02/2024 : Q. Publicación

Pase a la Comisión

Dirección Gral. Legislación